Lib. XX.) (*Núm.* 7.

BOLETIN

DE LAS

LEYES, ÓRDENES I DECRETOS

DEL GOBIERNO.

SANTIAGO, JULIO DE 1852.

MINISTERIO DEL INTERIOR

I DE RELACIONES EXTERIORES.

INJENIEROS CIVILES.

Santiago, julio 1.° *de* 1852.

87. Todo injeniero civil que salga en comision fuera de la capital deberá a su vuelta presentar al Director del Cuerpo de Injenieros un informe por escrito sobre lo que haya hecho en su comision, especificando su duracion i la forma en que ha empleado el tiempo que ha durado.

Tómese razon, comuníquese i publíquese.

MONTT.

Antonio Varas.